



DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE INDICA DE CONCESIONARIO TUV RHEINLAND ANDINO S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6782

SANTIAGO, 16 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 740, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región Metropolitana, modificada por la Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003 del mismo origen; la Resolución Exenta N° 870, de 23 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región Metropolitana, que aprobó el Contrato de Concesión, de la Concesión Cuatro, de la Región Metropolitana, celebrado con la empresa "Sociedad Touring Club-Tüv Rheinland Limitada", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 28 de julio de 2004 la Resolución Exenta N° 5094 de 4 de julio de 2014; Resoluciones Exentas N° 1857 de 28 de abril de 2015, N°5393, de 30 de octubre de 2017, N°6051, 16 de diciembre de 2017, N°1973, de 25 de abril de 2016, N°5617, de 25 de octubre de 2016, N° 2188, de 10 de abril de 2017, todas de esta Secretaría Regional, que aprueban prórrogas de contratos de concesión que indica; Resoluciones Exentas N°5394 de 26 de octubre de 2015, N°5375 de 21 de octubre de 2015 y N°4539 de 8 de septiembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el cierre de las plantas revisoras B 1317, A2 1316, B 1319 y B 1320, respectivamente, del mismo origen y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 870, de 23 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Cuatro para operar cuatro plantas revisoras Clase B y una Planta Revisora Clase A2 en la Región Metropolitana", celebrado entre dicha Secretaría Regional y Sociedad Touring Club-Tuv Rheinland Andino Limitada, actualmente Tuv Rheinland Andino S.A., de 30 de junio de 2004, por el cual se entrega a la concesionaria la Concesión Cuatro para instalar 4 plantas Clase B, dotadas de 5 líneas de revisión tipo L (livianas) y Una Planta Clase A2, dotada de 3 líneas de revisión tipo L (livianas) y 3 líneas de revisión Tipo P (pesadas), según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Zona	Comuna	Dirección
B	Centro	San Joaquín	Av. Presidente Salvador Allende N°143
B	Nororiente	La Reina	Av. Larraín N°8861 y Los Ebanistas N°8660.
B	Suroriente	La Florida	Av. Vicuña Mackenna N°7955
B	Poniente	Pudahuel	Av. Américo Vespucio N°1389-1393
A2	Cualquiera	Quilicura	Cañaveral Lotes N°117 y 118, Parque Industrial Buenaventura



2.- Que el contrato ad referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 28 de julio de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 272 de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

3.- Que, en mérito de lo anterior, mediante acta de prórroga de 17 de junio de 2014, celebrada entre esta Secretaría Regional Ministerial y Tuv Rheinland Andino S.A., se acordó prorrogar en forma extraordinaria dicho plazo hasta el día 30 de abril de 2015 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas en virtud del llamado a licitación efectuado mediante Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°88, de 18 de abril de 2013 y N°178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo, las que serían determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas. Dicha prórroga quedó sancionada mediante la Resolución Exenta N° 5094 de 4 de julio de 2014, también de esta Secretaría Regional, publicada en extracto en Diario Oficial de fecha 17 de julio de 2014.

4.- Que, por su parte, a través de acta de 27 de abril de 2015, celebrada entre esta Secretaría Regional Ministerial y Tuv Rheinland Andino S.A., se acordó extender la prórroga referida en el considerando anterior hasta el 30 de octubre de 2015 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica también aludidas en el considerando precedente, la cual fue materializada mediante Resolución Exenta N°1857, de 28 de abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, publicada en extracto en Diario Oficial de fecha 30 de abril de 2015.

5.- Que, a través de Resoluciones Exentas N°5394 de 26 de octubre de 2015, N°5375 de 21 de octubre de 2015 y N°4539 de 8 de septiembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el cierre de las plantas revisoras B 1317, A2 1316, B 1319 y B 1320, todas ellas correspondientes a la concesión N°4.

6. Que, por su parte mediante Resolución Exenta N°5393, de 26 de octubre de 2015, N°6051, de 16 de diciembre de 2015, N°1973, de 25 de abril de 2016, N°5617, de 25 de octubre de 2016 y N°2188 de 10 de abril de 2017, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron actas de prórroga extraordinaria del contrato ad referendum de la concesión N°2 respecto de la planta B 1318, estableciéndose en la última de ellas, extendiéndose el plazo de vigencia del contrato hasta el 28 de octubre de 2017.

7. Que, no habiéndose extendido la vigencia del contrato tantas veces referido, corresponde cerrar la planta revisora B 1318, dando curso al cierre en la forma en que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica Clase B



1318, ubicada en Avenida Larráin N°8661 y Los Ebanistas N°8660, comuna de La Reina, perteneciente a la concesión cuatro, de responsabilidad de Tuv Rheinland Andino S.A., a contar del 30 de octubre de 2017.

2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LAS CITADA PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA, las que serán realizadas por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3.- DECLÁRASE TERMINADO el contrato de concesión suscrito el 30 de junio de 2004, entre esta Secretaría Regional Ministerial, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Tuv Rheinland Andino S.A., para operar cinco establecimientos que practique revisiones técnicas en la Región Metropolitana.

4.- El concesionario Tuv Rheinland Andino S.A., deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo por los medios que resulten apropiados a la comunidad.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

MATÍAS SALAZAR ZEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

M *MCI* *MCH* *CNT*
SSO/ MCI/MCH/CNT

